



Dirección regional
Arica y Parinacota

RES EXE. N° 015/ 0789

MAT: Adjudíquese y Contrátase a los proveedores,
Jorge Chamorro Jiménez y Juan Casmer
Núñez

ARICA, 06 AGO 2009

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2008, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que por solicitud de compra N°0122 de fecha 23 de Julio del 2009, el Sub Director de Recursos Financieros y Físicos, solicitó un convenio de suministro de flete y transporte, según detalle adjunto. Programa Uno, de la Dirección Regional de la JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Que se publicó este servicio en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número 1572-62-L109.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas económicas presentadas, se ha resuelto contratar a los proveedores, Jorge Chamorro Jiménez y Juan Casmer Núñez, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la institución.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátase al proveedor Jorge Chamorro Jiménez Rut. 6.184.473-2, domiciliado en Arica, por el servicio de flete, Programa Uno, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

1.1.- Adjudíquese y Contrátase al proveedor Juan Casmer Núñez Rut. 7.484.018-3, domiciliado en Arica, por el servicio de flete, Programa Uno, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

2.-Páguese al proveedor Jorge Chamorro Jiménez, la suma mensual de **\$ 29.750.-** (veintinueve mil setecientos cincuenta pesos), con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura y acta de recepción, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.1.-Páguese al proveedor Juan Casmer Núñez, la suma mensual de **\$ 35.700.-** (Treinta y cinco mil setecientos pesos), con IVA incluido, cuando el servicio lo requiera, previa recepción conforme de la factura y acta de recepción, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.-Impútese en forma mensual y cuando el servicio lo requiera la suma de **\$ 65.450.-** (Sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), con IVA incluido, Prog. 1, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Sub. Asig. 001, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

6.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS
DIRECTORA REGIONAL**

**CJM/RAA/MIGH/mlb.
DISTRIBUCION.-**

- Subdirección RRFY Y F.
- Oficina SIAC
- Archivo Of. De Partes.